



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

Artículo 1º. OBJETO. Promover la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial, con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico, político, social y cultural sobre bases de igualdad.

Artículo 2º. Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la **Unidad de Equidad de Género**, cuya misión será identificar, en colaboración con el Ministerio de Economía, la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

Artículo 3º. La Unidad de Equidad de Género tendrá como funciones:

- Dirigir la elaboración de instrumentos, metodologías y mecanismos que permitan la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.
- Generar capacidades en los/as funcionarios/as públicos/as sobre la perspectiva de género para su identificación en las finanzas públicas.
- Dirigir la recopilación, procesamiento, depuración, consolidación, sistematización, producción y análisis de la información relevante que permita la generación de estadísticas e indicadores relacionados con género, economía y finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía.
- Proponer mecanismos e instrumentos que permitan la rendición de cuentas, hacia la ciudadanía y a otras entidades del Estado, sobre finanzas públicas y género.
- Coordinar y cooperar con otras instituciones para la incorporación del enfoque de género en las finanzas públicas.

Artículo 4º. La Unidad de Equidad Género, junto al Ministerio de Economía, promoverá la incorporación de un “**ANEXO**” al presupuesto provincial, donde se visibilicen los resultados obtenidos en la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.



Artículo 5º. La Unidad de Equidad Género deberá elaborar una Planificación Inicial donde se establezcan los objetivos y plazos para la puesta en marcha del proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto.

Artículo 6º. Créase la **Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género**, integrada por los miembros de las comisiones de presupuesto de la Cámara de Diputados y la de Senadores, la Unidad de Equidad de Género y demás miembros del Ejecutivo que considere. La Comisión se reunirá trimestralmente, con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos y acciones para garantizar el proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto, con facultades para consultar, asesorar y contribuir al respecto.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto **promover la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.**

En el marco del compromiso de la Provincia de Santa Fe respecto de la igualdad de género y los derechos de las mujeres se ha adherido a normativas nacionales e internacionales, y ha promovido legislación propia, referidas al combate de la violencia contra las mujeres, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la participación política y ciudadana de las mujeres, entre otras iniciativas. En este sentido, ese trabajo que se ha plasmado en un Plan de Igualdad de Oportunidades, explicita la necesidad de incorporar la mirada de género, entendiendo que **“en el marco de las políticas públicas, la**



transversalidad de la perspectiva de género implica que cualquier acción de gobierno que se planifique, ya sea: legislación, políticas, programas, debe incorporar la dimensión de género de forma integral”. Además, se cuenta con un ente rector de las políticas de género, recientemente jerarquizado dentro de su organigrama como es la Subsecretaría Provincial de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La perspectiva de género es entendida aquí como una propuesta política, teórica y metodológica, sustentada en la teoría de género, que hace posible tener una visión analítica de la realidad y de las relaciones que en ella operan, más allá de las concepciones tradicionales del mundo que han sido construidas desde miradas androcéntricas. Este enfoque permite considerar, de manera explícita, las diferencias social y culturalmente construidas y las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres en un contexto de actuación concreta y, a la vez, definir mecanismos específicos para superar las inequidades construidas en base a las mismas. Este proyecto se propone aportar a la institucionalización de dicha perspectiva en las políticas públicas con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico, político, social, cultural, etc. sobre bases de igualdad.

Las decisiones del gobierno sobre sus políticas de ingresos y gastos no son neutrales en términos de género. Los presupuestos son declaración de política esencial que reflejan las prioridades socio-políticas y económicas del gobierno.

Los presupuestos públicos son sumamente importantes porque determinan la forma en que los gobiernos movilizan y asignan recursos públicos. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas, establecer prioridades y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de ciudadanos y ciudadanas. En este caso, son un indicador del compromiso de un gobierno con los objetivos de empoderamiento de la mujer y la equidad de género. Asimismo el proceso presupuestario puede ser apreciado como un sistema institucional, es decir un sistema de reglas, normas, conductas, creencias, valores y organizaciones que, conjuntamente, motivan una regularidad en el comportamiento. Pero las decisiones del gobierno sobre sus políticas de ingresos y gastos no son neutrales en términos de género, sino que tienen un impacto diferenciado en varones y mujeres, y en general, sobre distintos sectores de la población.

En este marco, los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) permiten integrar la perspectiva de género y hacer seguimiento a la forma en que los presupuestos responden a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Esto implica, según ONU Mujeres¹, no sólo examinar las medidas para recaudar los recursos y la forma en que se asignan los gastos, sino también los sistemas presupuestarios, los procesos y los roles de los diferentes actores dentro de los mismos. Implica también invertir en el desarrollo de mecanismos, guías, datos e indicadores que permitan, a quienes abogan por la igualdad de género, hacer seguimiento y medir el impacto que los presupuestos, ‘supuestamente neutrales’, tienen en las mujeres.

Desde sus inicios el término se ha referido más al proceso que al resultado en sí mismo, es decir, la existencia de un presupuesto que integre plenamente el enfoque de género. Por ello para definir los PSGs en la mayoría de las ocasiones se suele recurrir al

¹ La Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), implementó el Programa Regional de Presupuestos Sensibles al Género en el cual estuvo incluido la Argentina (y Rosario específicamente). www.gender-budgets.org



término “iniciativas de PSG”, que apunta a un trabajo continuo. Estas iniciativas, al ser parte de una estrategia más amplia para lograr la transversalización de género en las políticas públicas, a lo largo del tiempo, tanto en su definición como en sus objetivos, han trascendido el ámbito del análisis para pasar a la esfera de la instrumentación, a través de la formulación e implementación de los presupuestos públicos.

Características constitutivas de los PSGs:

- No se llevan a cabo de manera aislada, sino que son parte integral de la transversalización de género.
- Las iniciativas implican analizar el presupuesto pero, también, actuar para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario, en sus diferentes fases.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto, sino también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la transparencia, el enfoque inclusivo, etc.
- Consideran el impacto diferenciado de los impuestos y los gastos públicos sobre las mujeres y varones.
- Toman en cuenta las diferencias así como las relaciones entre mujeres y varones, incluso de familia o unidad doméstica, tanto en la preparación, presentación y en la ejecución del presupuesto.
- Incluyen el análisis de género en la mayoría de la gestión de los servicios públicos.
- Analizan la inversión diferenciando las necesidades prácticas de los intereses estratégicos de género.

Las iniciativas de presupuestos con enfoque de género aportan a:

- Alcanzar la equidad de género y social, posibilitando que las autoridades encargadas de diseñar y evaluar las políticas institucionales tomen en cuenta el impacto de estas decisiones sobre los distintos grupos sociales; a partir del desarrollo de herramientas específicas para tal fin.
- Mejorar la eficacia de las políticas y acciones, permitiendo determinar, de manera objetiva, el valor de los recursos destinados a varones, mujeres y demás sectores poblacionales (según edad, etnia, etc.), así como a combatir las desigualdades.
- Permiten obtener datos e información desagregada por sexo, posibilitando un mejor diseño e implementación de los programas sociales.
- Favorecen la rendición de cuentas y la transparencia, dando lugar a que la ciudadanía obtenga un mecanismo que les permita conocer la cantidad de recursos destinados a los programas: políticos, sociales, culturales y económicos; especialmente orientados a promover la equidad de género.

Es necesario reconocer las iniciativas como procesos en construcción diversos en sus objetivos, enfoques y estrategias en los cuales no es posible aplicar una receta única. En este sentido, algunos de los elementos a tener en cuenta para caracterizar a las distintas iniciativas son: ámbito territorial donde se aplica, tipo de instituciones que participan, cobertura (en qué fase del presupuesto se está interviniendo y si se realiza en



todo el presupuesto o de forma parcial) de la iniciativa en relación al ámbito presupuestario y tipos de objetivos que se proponen, entre otros.

Debido a que el trabajo de incorporar la perspectiva de género dentro de los presupuestos públicos es a largo plazo, se busca institucionalizar estos procesos a fin de garantizar su continuidad. En este sentido las distintas experiencias han ido revelando diversas herramientas que aportan a tal fin, pudiendo ser abordadas simultáneamente más de una de ellas. Estas herramientas son:

- a) los marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario,
- b) los formatos de programación y formulación presupuestaria,
- c) los sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto, los informes presupuestarios de género,
- d) los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar la implementación de los PSG,
- e) los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto.

En función de entender mejor la propuesta desarrollada posteriormente, es necesario describir el elemento **“d) los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar la implementación de los PSG”**. Éstos son estructuras o áreas institucionales que incluyen, dentro de su mandato, la promoción y el acompañamiento a la implementación de las iniciativas de PSG². En ocasiones son departamentos o unidades de género creados al interior de instituciones vinculadas a la gestión presupuestaria (como los entes rectores del proceso presupuestario o los organismos legislativos). En otras, son comisiones interinstitucionales conformadas con representantes de distintas entidades, algunas de las cuales pueden ser no gubernamentales³.

Dentro de estos mecanismos, es importante identificar elementos que permitan analizar su capacidad operativa, como, por ejemplo su nivel de jerarquía y poder para la toma de decisión, los recursos humanos y el presupuesto asignado con el que cuentan.

Cómo comenzar con una iniciativa de PSG es un trabajo que debe ser contextualizado, teniendo en cuenta los antecedentes cercanos, el compromiso político con la igualdad de género, la voluntad política, los actores interesados potencialmente en la propuesta y el estado de los recursos humanos capacitados en la temática.

En cuanto a los antecedentes cercanos, el Municipio de Rosario cuenta con

² Entre los antecedentes regionales de mecanismos institucionales creados dentro de las entidades directamente vinculadas con la formulación y aprobación del presupuesto encontramos: la Dirección Nacional de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas de Ecuador, la Unidad de Género de la Secretaría de Finanzas de Honduras, la Unidad de Género del Departamento de Planificación del Desarrollo Municipal de la Alcaldía de Santa Rosa de Copán en Honduras y la Unidad Técnica de Género del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua.

³ Entre las experiencias analizadas podemos encontrar comisiones inter-institucionales conformadas por representantes de distintas entidades del estado. En general todas ellas han sido lideradas por entes rectores de la política de igualdad de género: Foro de gestores de Recife (Brasil), Comisiones Institucionales de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Chile, la Comisión Equitativo Ad Hoc en la Comisión Rectora de la Ley de Presupuestos Públicos de Costa Rica, la Comisión Interinstitucional de PSG del Estado de Oaxaca, la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal de México, la Subcomisión de Presupuesto creada dentro de la Comisión de Equidad y Género de Montevideo y el Comité Interinstitucional de PSG de Venezuela.



una vasta experiencia en los PSGs, que se remonta al año 2007, no sólo cuenta actualmente con un Tomo específico dentro del proyecto del presupuestario (Tomo 3) donde se analiza el mismo desde un enfoque de género, sino que en su tercer Plan de Igualdad de Oportunidades se incorpora "Presupuestos Sensibles al Género" como uno de sus ejes temáticos, con el objetivo de incidir en el conjunto del presupuesto e incorporando acciones concretas que deben ser implementadas por la Secretaría de Hacienda y Economía.

Asimismo, a nivel nacional se ha desarrollado una metodología de análisis del presupuesto público nacional desde una perspectiva de género, que aún no ha sido aplicada. Esta metodología se realizó en el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación con ONU Mujeres en el año 2013.

Estas experiencias han generado insumos que pueden ser tenidos en cuenta a la hora de comenzar con la incorporación del enfoque de género en el proceso presupuestario provincial.

De la misma forma, existen referencias y procesos en toda la región latinoamericana⁴ que pueden aportar al desarrollo de esta iniciativa. Hay experiencias desarrolladas en Brasil, Paraguay, Ecuador, Bolivia, México, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Honduras y Venezuela, entre otros.

Este proyecto de Ley propone la creación de **una Unidad de Género dentro del Poder Ejecutivo Provincial**, en colaboración con el Ministerio de Economía, cuya misión sea la de llevar a cabo el trabajo de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. Los objetivos para este mecanismo deberán establecerse teniendo en cuenta que es un trabajo paulatino.

Las ventajas de contar con un mecanismo dentro del ente rector del presupuesto público es que genera múltiples oportunidades de trabajo, como ser:

- Incluir, en la orden de elaboración anual de los presupuestos (directrices presupuestarias), lineamientos y mandatos que regulen la implementación de los PSG.
- Incorporar, en los formatos en los que las entidades presentan sus presupuestos, campos en los que se solicite información sobre cómo los programas y proyectos contribuyen a la igualdad de género (por ejemplo, a través de definición de metas específicas, indicadores de género, datos de población desagregada por sexo, intervenciones explícitamente destinadas a promover la igualdad de género, etc.)
- Establecer, dentro de los criterios para definir los programas que finalmente reciben financiamiento, elementos que permitan atribuir un mayor valor (mayor prioridad) a aquellos que contribuyan a la igualdad de género.
- Desarrollar, dentro de sus sistemas financieros y sus clasificadores presupuestarios, categorías que permitan contabilizar y hacer seguimiento a los recursos asignados para la igualdad de género.

Asimismo, previamente al inicio de estas posibles actividades será necesario:

- Generar capacidades específicas, tanto en presupuestos con enfoque de género como en estrategias de transversalización de género.

⁴ Las siguientes páginas web contienen información sobre las distintas experiencias de Presupuestos Sensibles al Género en la región y el mundo: <http://www.presupuestoygenero.net/> y <http://www.gender-budgets.org/>



- Analizar desde la mirada de género el presupuesto provincial, de forma de contar con una línea base que permita ir midiendo el avance.

Complementariamente al trabajo de esta Unidad, se propone un órgano de seguimiento y asesoramiento que permita la participación de otros actores interesados. En este sentido, el presente proyecto prevé la constitución de una **Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género**, la cual estaría integrada por los miembros de las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras de Diputados y Senadores, la Unidad de Equidad de Género y demás miembros del Ejecutivo que considere, con facultades para consultar, asesorar y sugerir al respecto. Asimismo, esta comisión puede promover el involucramiento de organizaciones de la sociedad civil, especialmente de mujeres, para potenciar este proceso.

Motiva la presentación de este proyecto de Ley, continuar aportando al fortalecimiento de las políticas públicas provinciales en materia de Igualdad de Género y promoción de los derechos de las mujeres, las cuales experimentan notables avances, expresadas en el gran compromiso político que el Gobierno Provincial del Frente Progresista Cívico y Social realiza sostenidamente y el de todos los sectores sociales y políticos; convencidos de que una sociedad más equitativa para todos y todas es posible y de que para su logro es necesaria una nueva institucionalidad que, de manera sistémica, tenga como horizonte el reconocimiento, la defensa, promoción, protección y el goce pleno de sus derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.